

EJERCITO DE CHILE  
V. DIVISION DE EJERCITO  
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 13 DE OCTUBRE 1973.-

B A N D O N° 52

1.- Se pone en conocimiento de la ciudadanía lo siguiente :

- a. Se advierte a los ciudadanos que cualquier acto de sabotaje en todo tipo de actividades nacionales, como empresas, fábricas, medios de comunicación o de transporte, etc., será sancionado en la forma más drástica posible, en el lugar mismo de los hechos y sin otra limitación que no sea la determinación por las autoridades del caso, del o los responsables. Es deber de la ciudadanía consciente el resguardar el patrimonio del país, denunciando en forma inmediata a quienes pretenden paralizar las actividades productoras y laborales de cualquier tipo.
- b. La resistencia armada será aniquilada por el uso de las armas con el máximo de violencia.
- c. Aquellas personas que actúen de hecho contra miembros de las Fuerzas Armadas y Carabineros, sus familiares o recintos militares, serán muertos en el mismo lugar de los hechos.



*[Handwritten Signature]*  
HENRIQUE GORDON RUBIO  
Coronel  
Intendente  
Jefe Zona en Estado de Sitio.

COMUNICADO A LAS 16.00 HRS.

DISTRIBUCION :

Plan A.1.